LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL PARA LA CIUDADANIA EN ALTO RIESGO Y EN HABITANZA EN/DE CALLE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA.

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Subsecretario de Desarrollo Social

PEDRO IGNACIO DOMINGUEZ BARRIOS
Líder Equipo del Programa de
Habitanza en Calle

Bucaramanga

2024

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los ejes definidos en la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 – 2031 aprobada mediante Acuerdo Municipal 022 de 2021, La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

En desarrollo de esta responsabilidad, el presente documento hace parte de la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 – 2031 en donde se articula el accionar institucional para el bienestar, calidad de vida e inclusión social de las y los ciudadanos en habitanza en calle. En este se involucra también a las y los ciudadanos bumangueses, las y los profesionales y entidades de atención personas en habitabilidad en calle, trazando el camino hacia la inclusión social, la prevención de la habitabilidad en calle y la superación de la discriminación y violencias hacia las y los ciudadanos que habitan en calle.

Por ello desde la administración municipal y su Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Bucaramanga AVANZA SEGURA*" se incluyó **línea Estratégica**: *TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA*, **Programa: : Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar** el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

Es así, como el componente de Atención Integral en escenarios para la prestación de servicios básicos se constituye en el principal lineamiento y con las principales especificaciones de los procesos para tener en cuenta en el abordaje de la atención integral a los Ciudadanos en Habitanza en Calle y en alto riesgo, que voluntariamente toman la decisión de asistir, por tanto, la ruta a seguir por cada uno de los ***"ESCENARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE"***, el cual se organiza de la siguiente manera:

En primer lugar, de este documento precisa el alcance de los conceptos que atañen a las poblaciones hacia quienes va dirigida "***ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL PARA LA CIUDADANIA EN ALTO RIESGO Y EN HABITANZA EN/DE CALLE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA***." así:

MARCO CONCEPTUAL

Población en riesgo de habitar en calle:

La población en riesgo es la descrita en el concepto anterior y que en términos de tiempo incluye la población que ha pernoctado en calle entre 1 y 7 días seguidos. Este grupo poblacional será sujeto de activación de rutas de acceso a derechos, priorización en atención en servicios sociales e inclusión de estrategias de prevención.

Habitabilidad en calle

Se refiere a un fenómeno social, que se presenta a partir de la interacción entre las personas que habitan en calle, la ciudadanía en general, directamente las comunidades de los territorios en donde se concentra este grupo poblacional y las dinámicas propias de los territorios. La habitabilidad en calle involucra las realidades, necesidades y vulnerabilidades de todos los actores. (Modificado con decreto 1285 quien, Para la adopción de la PPSHC, se utilizó el concepto de habitanza en calle por ser conceptualmente más preciso que el de habitabilidad de calle, ya que el primero describe un fenómeno social referido a la “acción y efecto de habitar” y el segundo al atributo de un espacio para ser habitado, a la cualidad de habitable, y en particular la que tiene un local o una vivienda.)

Población en habitabilidad en calle de forma transitoria:

Cuando una persona inicia la vida en calle y ha permanecido durante 3 meses y hasta un año en esta situación, se considera una persona en habitabilidad en calle transitoria. Estas personas serán incluidas en el Sistema de Identificación de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle y se desarrollan procesos de atención integral, inclusión en servicios sociales para la inclusión social, inclusión en procesos de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y articulación de redes familiares y comunitarias.

Población en habitabilidad en calle de forma permanente:

Son las personas que han permanecido en calle por más de un año. Estas personas serán incluidas en el Sistema de Identificación de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle y recibirán atención integral y acceso a toda la oferta institucional.

Servicio extramural:

Es una modalidad de atención en la cual se brindan servicios sociales de atención dirigidos a las y los ciudadanos en habitabilidad en calle, en escenarios específicos en donde se le brinda servicios básicos de bienestar social en horarios establecidos. En esta modalidad, las personas participan en horarios específicos.

Servicio Intramural y extramural:

Son modalidades de atención en la cual se brindan servicios sociales de atención dirigidos a las y los ciudadanos en habitanza en calle, en escenarios de acogida específicos en donde se le brinda servicios básicos para el bienestar y calidad de vida y

procesos para la inclusión social. Intramural: En esta modalidad, las personas participan en actividades de atención integral en un escenario cerrado, llegando y permaneciendo de forma voluntaria. Extramural: Contrario a la anterior oferta, esta se basa en la mitigación y reducción de daños en el sujeto que de manera voluntaria acepta la oferta.

Seguidamente, se enuncian las etapas de estos lineamientos:

1. etapa inicial del proceso
2. etapa de ingreso al escenario para la atención integral e inclusión social en **ESCENARIO DE ATENCION** a los ciudadanos en habitanza en calle del municipio de Bucaramanga.

1.1 El Ciudadano en Habitanza en Calle para su Inclusión al Programa de Atención Integral de la Secretaria de Desarrollo Social deberá tener en cuenta la siguiente ruta de acceso:



1.2 Si la persona es direccionada a recibir el servicio de atención integral e inclusión social en **ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD INTRA Y EXTRA MURAL PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** el área administrativa del programa entregara su respectiva remisión.

1.3 Se programa ingreso del ciudadano a la institución con la cual el Programa de Atención Integral y Empática para la Ciudadanía en Habitanza en Calle, tenga convenio en vigencia.

1.4 El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, es quien se encarga de presentar a la Persona en Calle a la institución para que empiece a recibir los servicios, esta presentación puede ser presencial o a través de vía telefónica, correo electrónico u otra.

DIFICULTADES Y BARRERAS DE LA ETAPA INICIAL DEL PROCESO

El diagnóstico en mención permitió establecer las siguientes dificultades y barreras de acceso para la atención integral de esta población:

1. **Documento de Identidad:** Para el acceso a los servicios de promoción para la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en espacio urbano y rural, se requiere de la plena identificación de los Ciudadanos en Habitanza en Calle, para lo cual en el momento en que ellos no cuenten con su Cedula de Ciudadanía, se debe tener en cuenta el proceso a seguir de acuerdo con el trámite que necesite:

 1.1. Plena identidad: cuando el Ciudadano en Habitanza en Calle es mayor de edad y nunca ha tramitado el documento de identidad o desconoce el proceso se requiere por parte del Ciudadano o de la red de apoyo primaria o secundaria una foto tipo documento y el RH, con estos soportes El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, podrá realizar un acompañamiento ante la registraduría para la toma de datos y huella del Ciudadano en Habitanza en Calle; después de un tiempo aproximado de 2 meses la Registraduría Nacional emite una respuesta. En el caso que el resultado de plena identidad sea NEGATIVO el Ciudadano en Habitanza en Calle debe aportar un registro civil o una partida de bautizo para adelantar su identificación, en caso de evidenciar uno de esos dos soportes el Ciudadano en Habitanza en Calle debe contar con un declarante y dos testigos familiares quienes deben aportar la copia de la cédula, en caso de que no sean los padres se debe aportar la copia de cédula de los padres o por consiguiente acta de defunción si es el caso para proceder a registrarlo y posterior tramitar la cédula. En caso de que no se cuente con estos soportes completos o las personas que apoyan el proceso no es posible garantizar la identidad del Ciudadano en Habitanza en Calle.

 1.2. Cédula de primera vez: Cuando el ciudadano cumple la mayoría de edad El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle podrá indagar en la Registraduría Nacional si el ciudadano cuenta con registro civil o tarjeta de identidad y RH, si la indagación es afirmativa el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle compañera al Ciudadano ante la Registraduría Nacional para realizar el proceso de cedulación por primera vez.

1.3. Duplicado de cédula exonerado: Es importante afirmar que esté trámite solo tiene valides una sola vez por cualquiera de las modalidades de excepción como son: Ciudadano en Habitanza en Calle, categorización del Sisbén, Población Carcelaria, Desplazados, Ley de Víctimas. En el caso para los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle el Programa podrá ayudar en el diligenciamiento del formato para la EXONERACION emitido por parte de la Registraduría Nacional con firma y huella del solicitante, anexando soporte de Certificado de Habitanza en calle, estos documentos de envían por correo electrónico a la delegación de la Registraduría Nacional para su debida verificación. Una vez la Registraduría Nacional revise los documentos notificara al correo electrónico del Programa si la persona es EXONERADA O NO, en caso de que la respuesta sea afirmativa, el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en calle, podrá realizar acompañamiento al Ciudadano en Habitanza en Calle para culminar el proceso ante la entidad. Es importante destacar que previa indagación por parte del programa si la persona para realizar este trámite no cuenta con el RH el Ciudadano en Habitanza en Calle o su red de apoyo deben garantizar obtener dicho soporte para la culminación del proceso.

1.4. Renovación de la cédula: Este trámite se lleva a cabo en caso de que el Ciudadano en Habitanza en Calle sea persona con más de 40 años y cuente con la cédula antigua y nunca la haya renovarla, El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle verificara el RH de no contar con este requisito el Ciudadano en Habitabilidad en Calle o su red de apoyo deberán garantizarlo para realizar el proceso ante la Registraduría Nacional.

2. **AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD:** en la etapa inicial del proceso se solicita el certificado de afiliación a salud, la cual será verificado por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle por medio del Sistema Administrador de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, si no se encuentra el registro del Ciudadano, el Programa direccionara los siguientes documentos al correo de la oficina de aseguramiento asegurameinto.ssa1@bucaramanga.gov.co y mgalan@bucaramanga.gov.co**:**

 A. Certificado emitido por el Programa como Ciudadano en Habitanza en Calle.
 B. Cedula de ciudadanía o certificado de identidad emitido por la registraduría nacional.
 C. Pantallazo de ADRES y SISBEN como evidencia de que no se encuentra afiliado en estas bases datos.

 Una vez enviado esta documentación la oficina de aseguramiento realizan el proceso de afiliación al listado censal y afiliación la Seguridad Social, enviando al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle el Carnet y certificado de afiliación.

3. **INTERVENCIONES DE EMERGENCIAS:** El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle puede ser integrado a intervenciones o procesos que requieran de una actuación de urgencia, donde se solicite de la asignación de un cupo a una personas en situación de calle o de riesgo (acciones jurídicas), para lo cual si se presenta esta situación El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, omitirá la etapa inicial del proceso, trasladando a la persona a la institución de manera inmediata y en un tiempo 10 días verificar la documentación de la persona, y realizar contacto con su red de apoyo si cuenta con ella, para decidir si el usuario continuara en el proceso de inclusión social por medio del Programa, en caso de resolverse su situación se solicita egreso voluntario o su red de apoyo lo retira de la institución.

4. **CAUSALES DE EXPULSIÓN DEL ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL INTRA O EXTRA MURAL**

En las instituciones con la cual el Programa de Atención integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle tenga convenio en vigencia prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos y se prohíbe toda clase de violencia síquica, física o moral.

La carencia de recursos de estos ciudadanos no podrá justificar condiciones que vulneren derechos fundamentales de las personas que se encuentran compartiendo los espacios en las instituciones con las que se realice convenio,

Es así que como causales de expulsión se define como la salida obligatoria y definitiva de la institución por violar las disposiciones penales de nuestro ordenamiento jurídico, así como quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia y comportamientos que pongan en riesgo la vida e integridad de las demás personas que se encuentren en las instituciones. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

4, 1 Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

4.2 Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.

4.3 Agredir físicamente a personas por cualquier medio.

4.4 Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.

4.5 Retirar o sustraer elementos de propiedad de las instituciones.

4.6 Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.

4.7 Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, dentro de las instituciones como en los lugares abiertos al público donde se desarrollen

aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

4.8 Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos de las instituciones.

4.9 Fabricar, tener, portar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar sustancias prohibidas, elementos o residuos químicos o inflamables.

4.10 Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia de todos aquellos que se encuentren dentro de la institución.

4.11 Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.

4.12 Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo. Al interior.

4.13 Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución

4.14 Facilitar o distribuir sustancias psicoactivas –incluso la dosis personal– en el área circundante a las instituciones.

4.15 Crear amotinamientos o desmanes que ponen en riesgo la integridad, el buen nombre y demás tanto de las instituciones como de la administración.

5. ETAPA DE INGRESO AL ESCENARIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL INTRA O EXTRA MURAL PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

5.1. La Entidad que preste el servicio de **ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL INTRA Y EXTRA MURAL** al Ciudadano en Habitanza en Calle en su institución debe abrir una carpeta que contenga la siguiente documentación durante el tiempo que dure el proceso de inclusión social:

5.2. Hoja de ingreso que contenga datos personales, familiares, antecedentes entre otra información suministrada por el ciudadano (primer día de ingreso).

5.3. Historia clínica con concepto de medicina general y nutricionista solicitado por medio de la EPS no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de ingreso del ciudadano (primer mes de ingreso).

5.4. Foto del ciudadano con el kit de aseo entregado por la institución en CD. (duranta el convenio) en el caso de los extramurales será diaria.

5.5. Foto del ciudadano recibiendo la alimentación correspondiente de acuerdo al servicio estipulado en la minuta con sus respectivos ciclos, es decir

(desayuno, almuerzo y cena), en CD. (durante el convenio) en caso de los extramurales, será diaria almuerzo y comidad

5.6. La Institución Sin Ánimo de Lucro que preste el servicio **ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL,** deberá garantizar que los usuarios ingresen a las instalaciones a las 7:00 am, 12:30 almuerzo, 6:00 pm cena

5.7. Para una correcta **ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** la ESAL deberá dar cumplimiento a la garantía de los recursos humanos siendo estos eficientes e idóneos.

6. INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS FÍSICOS

6.1 Capacidad de Alojamiento

Número de Camas: Capacidad para albergar a la capacidad según convenio.

Espacios Comunes: Áreas comunes amplias para socialización, comedor y actividades grupales.

6.2 Habitaciones

Camas y sabanas de Cama: Camas individuales con colchones de buena calidad, sábanas, mantas y almohadas con sus respetivas cubiertas plastificadas, en caso de hacer uso de camarotes estos deben ser metálicos, en caso de haber usuarios con discapacidad estos deben tener la forma amigable para su respetivo servicio.

Iluminación y Ventilación: Buena iluminación natural y artificial, así como adecuada ventilación.

6.3 Baños y Áreas de Higiene

Baños Completos: Baños con duchas, inodoros y lavamanos en proporción adecuada al número de usuarios (mínimo 1 baño por cada 10 usuarios).

6.4 Cocina y Comedor

Cocina Equipada: Cocina industrial equipada con estufas, refrigeradores y utensilios suficientes para prepararlos alimentos.

Comedor: Área de comedor con capacidad adecuada de las personas según convenio, con mesas y sillas adecuadas.

6.5 Áreas de Recreación y Actividades

Salón Multiusos: Espacio para actividades recreativas, educativas y terapéuticas.

Espacio Exterior: Área al aire libre para recreación y esparcimiento.

7. SALUD Y BIENESTAR

7.1 Enfermería: Área de enfermería equipada con suministros básicos de primeros auxilios y medicamentos esenciales.

7.2 Peluquería: Acceso a servicios de peluquería y estilistas, con visitas regulares de profesionales.

7.3 Lavado de ropa: la esal brindara los insumos como el equipo para la respetiva limpieza de la ropa de cada uno de los usuarios.

8. PROGRAMAS Y SERVICIOS OFRECIDOS

8.1 Evaluación y Planificación Individual

Evaluación Inicial: Evaluación integral de cada usuario al ingreso, para identificar sus necesidades y elaborar un plan de acción personalizado.

Seguimiento y Revisión: Revisión regular del progreso y ajustes en el plan de acción según sea necesario.

8.2 Apoyo Psicosocial

Terapia Individual y Grupal: Sesiones de terapia para abordar problemas emocionales, conductuales y de salud mental.

8.3 Actividades Educativas y Recreativas

Talleres y Cursos: Talleres de habilidades para la vida, manualidades como parte del buen uso del tiempo libre

Actividades Recreativas: Programas recreativos y deportivos para fomentar la socialización y el bienestar físico.

9. TRANSICIÓN Y REINTEGRACIÓN

Preparación para la reintegración social y economica: Actividades y asesoramiento para preparar a los usuarios para la fase de contemplación y cambio.

Conexión con Servicios Externos: Enlace con programas y servicios externos que apoyen la transición y reintegración social.

10. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

10.1 Monitoreo Continuo

Indicadores de Desempeño: Definición y seguimiento de indicadores clave para evaluar la efectividad del hogar.

Informes Periódicos: Elaboración de informes periódicos sobre el progreso y los resultados obtenidos.

10.2 Evaluación de Impacto

Encuestas de Satisfacción: Realización de encuestas para evaluar la satisfacción de los usuarios y la calidad de los servicios.

Análisis de Resultados: Análisis de datos para identificar áreas de mejora y ajustar estrategias.

NOTA:

1. El último sábado de cada mes se debe garantizar la celebración de cumpleaños de los ciudadanos en Habitanza en Calle.

2. El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle podrá realizar intervenciones con su equipo de trabajo en la institución, las veces que lo considere pertinente.

3. La fundación se compromete a cada fin de semana realizar procesos de restauración y embellecimiento en espacios o puntos críticos con el apoyo del programa como parte de la actividad “Mi Parche mi Casa”

OBLIGACIONES PARA CUMPLIR POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SUSCRIBAN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que suscriban Convenio Contractual con la secretaria de Desarrollo Social, deberán tener al día la documentación legal, administrativa, y de salubridad para brindar el servicio adecuado a los ciudadanos y que será solicitada por la secretaria de Desarrollo Social para realizar el proceso contractual.

2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que suscriban convenio contractual con la secretaria de Desarrollo Social, para garantizar la prestación de servicio **ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL INTRA Y EXTRA MURAL** a los Ciudadanos en Habitanza en Calle, serán supervisados por un funcionario destinado por la secretaria de Desarrollo Social.

3. Los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle que deseen retirarse voluntariamente de la prestación del servicio **ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL INTRA Y EXTRA MURAL** deberán las instituciones reportar al Programa de Atención integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, para la firma de documento de retiro de la prestación de los servicios.

4. Las evidencias deberán ser entregadas conforme sean solicitadas a la supervisora del convenio, quien junto con el Equipo del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle revisarán el cumplimiento de estas.

5. El Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle es el único responsable y autorizado de manejar la parte audiovisual y de comunicaciones con cada uno de los ciudadanos que se encuentren bajo el convenio y la ESAL debe estar dispuesta a colaborar en este proceso.

6. No se permite a las instituciones con quienes se realice convenio publicar en medios de comunicaciones, el proceso de los ciudadanos de habitante de calle que ingresan por el medio del programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, para ganar reconocimiento propio o individual, teniendo en cuenta que el proceso es realizado tanto por el Programa de la secretaria de Desarrollo Social con la ESAL.

Se debe seguir los parámetros establecidos para obtener resultados mayores frente a los procesos **PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Los convenios que se suscriben con las ESALES son procesos realizados por las dos partes contractuales, para lo cual teniendo en cuenta que la administración Municipal no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente la Atención Integral en los escenarios para la prestación de servicios básicos en horario diurno y nocturno a los ciudadanos en habitanza en calle durante el lapso contratado,, se realizan alianzas para lograr objetivos y metas futuras con los ciudadanos en habitanza en calle y que nos permitan dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo en el sentido de brindar y , ***Mantener a 500 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.*** **Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas. ,** lo anterior contando con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro (en adelante ESALES) con actividad técnica, operativa y financiera por medio de los cuales se garantice el éxito del Programa atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle, con las que se establezcan Convenios de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017.

CONCLUSIÓN

Este documento es realizado para que sea usado de manera correcta y por supervisión de un funcionario de la Alcaldía de Bucaramanga y del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en calle.

Proyecto Pedro Dominguez Barrios – Lider equipo Habitanza en calle